

**OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N° 3**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En respuesta al oficio recibido con fecha 14/10/2025 por esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET (NIC.ar), a través de la dirección de correo electrónico oficial oficios@nic.ar, en relación con los autos caratulados **“BIGNON PEDRO LORENZO c/ CEIVAC S.A.S. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.” (Expte.N°: 711/24-II)**, en trámite por ante el Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3, a cargo del Director Dr. Guillermo Yankelevich, Área Probatoria a cargo del Dr. Clemente Ruiz O'Connor, a fin de que: **“se ha dispuesto REITERAR el presente oficio a fin de que sirva, por intermedio de quien corresponda, dar cumplimiento con proveído que a continuación se transcribe:** *“San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2025. Proveyendo la presentación del letrado PARAJON, ENRIQUE MIGUEL ANGEL de fecha 07/10/2025: 1. Atento a las constancias del presente cuaderno de pruebas, en fecha 22/09/2025 se libró oficio a WEB NICAR sin que hasta la fecha el mismo haya sido contestado. En consecuencia, líbrese nuevamente oficio a la entidad mencionada ut-supra, de igual índole y tenor al confeccionado en fecha 22/09/2025 bajo el N°H105035865551. Hágase constar en la manda judicial que se trata de una reiteración de los mismos y que lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 411, 2do. párrafo y 137 del CPCyC Supletorio (Ley N°9531), los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse. 2. Acompañese copia del oficio recepcionado el 23/09/2025, cuyo archivo pdf individual se encuentra adjuntado con la presentación del 04/09/2025.”*Fdo. Horacio Javier Rey, juez. **A continuación se transcribe manda referida:** *“San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2025.- Proveyendo la presentación efectuada por la letrada Grunauer de fecha 16/9/25: 1) Téngase por contestado en tiempo oportuno por la parte demandada la vista conferida. En su mérito, y atento al estado de la causa: se abre a prueba la incidencia de hecho nuevo por el término de 15 días, conforme lo prevé el art. 33 del CPL. Proveyendo las pruebas de la parte actora (incidentista) ... Informativa: Se admite la prueba ofrecida. A los fines de su producción, líbrese oficio a web NICar al correo electrónico oficios@nic.ar, incluyendo la dirección de mail oficial del juzgado, a*

*fin de que informe titularidad y fecha de alta del sitio [www.ceivac.com.ar](http://www.ceivac.com.ar)." FDO: HORACIO JAVIER REY - JUEZ". Acompaño manda referida y sus adjuntos en extensión PDF.*

Ponemos en conocimiento de V.S. lo siguiente:

Con fecha 23/09/2025 [10:48hs], se contestó el oficio recibido el día 22/09/2025, a través de la dirección de correo electrónico oficial [oficios@nic.ar](mailto:oficios@nic.ar) al correo [atencioheat3@justucuman.gov.ar](mailto:atencioheat3@justucuman.gov.ar). Sin perjuicio se pone a disposición [nuevamente] la información solicitada y se añade constancia de la respuesta emitida oportunamente y confirmación de entrega:




martes 23/9/2025 10:48

oficios

RESPUESTA OFICIO BIGNON PEDRO LORENZO c/ CEIVAC S.A.S. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.Expte.Nº: 711/24-I1

Para [atencioheat3@justucuman.gov.ar](mailto:atencioheat3@justucuman.gov.ar)

Mensaje  RESPUESTA OFICIO BIGNON PEDRO LORENZO c CEIVAC S.A.S. Y OTROS s COBRO (ceivac.com.ar).pdf (79 KB)

Estimados,

Remitimos como archivo adjunto, la respuesta al oficio judicial recibido.  
Solicitamos amablemente confirmar la recepción del mismo.

Atentamente

En orden a lo expuesto, se solicita amablemente no ser considerado el presente oficio como reiteratorio.

Por último, de acuerdo con los registros obrantes en la base de datos de esta Dirección Nacional, se han encontrado los siguientes antecedentes históricos vinculados al dominio de internet “**ceivac.com.ar**”:

Dominio: [ceivac.com.ar](http://ceivac.com.ar)

TITULAR: NAVAJAS ALEJANDRO

CUIT/ CUIL N°: 20-25853382-9

Fecha de alta: 07/05/2006

Fecha Vencimiento: 06/06/2026

Sin otro particular,

Saludo a V.S. atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESPUESTA OFICIO - "BIGNON PEDRO LORENZO c/ CEIVAC S.A.S. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS." (Expte.Nº: 711/24-I1)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.